

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de febrero de dos mil diecinueve.

Las presentes diligencias clasificadas con la referencia **SIP 2019-01**, fueron originados por solicitud de información pública interpuesta por XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, y XXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXX; todos en su carácter personal y titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de enero del presente año, para obtener información pública generada, administrada o en poder de este Ente Obligado. Se solicitó lo siguiente:

1. Informe sobre descuentos realizados a empleados de la Alcaldía Municipal de Guazapa en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
2. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

Leídos los autos, y CONSIDERANDO:

- I. Que por resolución de las diecisiete horas y veinte minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, este Oficial analizó y admitió la solicitud de información interpuesta; la cual le fue notificada a los solicitantes. Se determinó el procedimiento a seguir para su trámite y resolución; respetando las garantías del debido proceso. Actuaciones sujetas a los principios de legalidad, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad, entre otros. Advierte el suscrito Oficial que en el requerimiento 2) no se especificó el período o períodos sobre los cuales se requiere la información; tampoco se determina el formato (físico o digital) en que debe prepararse, o si debe enviarse a las direcciones electrónicas señaladas en la solicitud. Pero de la mera lectura de la solicitud, y aplicando los principios de celeridad y antiformalismo, se estima que, el requerimiento 2) hace alusión a los mismos períodos del requerimiento 1), y que la información debe prepararse en formato digital seleccionable y enviarse a las direcciones electrónicas fijadas para cualquier comunicación vinculada con la presente solicitud.
- II. Con memorandos del día uno de febrero, se solicitó apoyo de las unidades administrativas “Tesorería” y “Contabilidad”, de esta Municipalidad, con el objeto que estas localicen la información, verifiquen su clasificación, es decir si es pública, reservada o confidencial; y, según el caso, entreguen la información solicitada, preparen la versión pública que se pueda mostrar a los solicitantes, y lo comuniquen así a este Oficial. En todo caso, indiquen la manera en que se encuentra disponible; concediéndoles cinco días hábiles para realizar estos trámites, plazo que fue concurrente para ambas unidades, mismo que finalizó el siete de febrero del presente año.
- III. Que las respuestas de las mencionadas unidades administrativas fueron de la siguiente manera:
  - a) Tesorería: Se informa que, en los periodos detallados no se realizó descuentos que comprendan lo solicitado; de igual forma no existe una partida relacionada a este rubro.
  - b) Contabilidad: Informo que no se tienen registros contables de descuentos a empleados municipales en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones o cuotas partidarias de los años 2014,2015, 2016, 2017 y 2018.

